



EJECUTIVO MINIMA CUANTÍA  
Radicación No. 2019-00685

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, quince (15) de julio de dos mil veinte (2020).

En aplicación del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, consúltense bases de datos publicas y privadas, tales como ADRES, RUES, RUT; con el objeto de obtener la dirección de notificación electrónica del extremo accionado. Líbrense los oficios que correspondan, con miras de lograr el cometido dispuesto.

En todo caso, se requiere al extremo accionante para que inicie el ciclo notificadorio de su contra parte, conforme las reglas de los artículos 291 y 292 del C.G.P, advirtiéndole que, a efectos de surtir notificación personal presencial, se debe agendar cita al abonado telefónico 3142586265, en horas que van de las 12 y 30 a las 4 y 30 pm, de lunes a viernes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GEOVANNY ANDRÉS PINEDA LEGUÍZAMO  
Juez

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES  
ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. 66 QUE SE FIJO  
EL DIA: 16-07-2020

EDNA MARGARITA MARIN ARIZA  
SECRETARIA